BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Versión: 01

Código: GC-F-015

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato de Orden de Contratación

ORDEN DE CONTRATACIÓN 273-2024-CA

FECHA
30/08/2024

ALIADO ESTRATEGICO		CONTRATANTE	
ALIADO ESTRATÉGICO		**CONTRATANTE**	
INTERFLÓN COLOMBIA S.A.S		OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	
NIT		**NIT**	
900.787.267-1		901.526.664-7	
REPRESÉNTANTE LEGAL	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**REPRESÉNTANTE LEGAL**	**CEDULA DE CIUDADANIA**
JUAN CARLOS LONDOÑO QUIROZ	98.658.368 ENVIGADO	CAROLINA MARTINEZ CUELLAR	52.086.439 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN		**DIRECCIÓN**	
CR 90 A 44 B 12 OF 202		Estación Tunal: Carrera 18L No. 70B – 72 Sur.	
TELÉFONO		**TELÉFONO**	
6017551363		601 2007640	
ASESOR COMERCIAL		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	
LUZ MÍRIAM		PROFESIONAL DE ALMACÉN	
EMAIL		**EMAIL**	
iclondono@interflon.com		radicacion@odt.gov.co	

OBSERVACIONES:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	B1S303001NC	GRASA LUBR. INTERFLÓN FG	30	KGS	$ 442.147	$ 13.264.411

7

Nota:

Él proveedor fue incluido mediante la Resolución No. 09 del 29 de enero 2024.

Subtotal ($)		**$ 13.264.411**
Descuento (%)		$ 0
IVA (%)	***19%***	$ 2.520.238
Total ($)		**$ 15.784.649**

Objeto:	Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, que permita la disponibilidad de insumos, repuestos y herramientas necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema TransMiCable, garantizando la confiabilidad y disponibilidad del servicio, a cargo de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de acuerdo con la resolución No. 09 del 29 de enero 2024. ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir un insumo para la lubricación de pinzas, asegurando así el cumplimiento de los estándares operacionales y de mantenimiento requeridos.
Valor:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 15.784.649) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS .
CDP:	CDP No. CA 000184 según Resolución No. 35 del 26 de julio del 2024.
Forma de pago:	Treinta (30) días calendario posterior a la facturación, según Resolución No. 09 del 29 de enero 2024.
Plazo:	El plazo de ejecución será de Treinta (30) días hábiles.
Lugar de Ejecución:	Almacén de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – CABLE- Estación Tunal: Carrera 18L No. 70B – 72 Sur.- CABLE – Bogotá.

Para constancia, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los Treinta (30) días del mes de Agosto de 2024 y será publicada en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE,

CAROLINA MARTINEZ CUELLAR
REPRESÉNTANTE LEGAL
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ALIADO ESTRATEGICO,

JUAN CARLOS LONDOÑO QUIROZ
Representante Legal
ALIADO ESTRATEGICO

Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Reyes - Director O&E e infra
Revisó y Aprobó: Jose Luis Godoy - Líder de Compras
Revisó: Luz Dary Burgos - Profesional en Contratación
Revisó: Karen Paola Romero - Profesional de Compras
Reviso: Jose Jacome - Jefe de Mantenimiento
Reviso: Carlos Galvis - Profesional de almacén
Elaboro. Jhon Morales - Técnico de Compras

CRP:	Para perfeccionamiento de la orden de contratación 273-2024-CA se expide certificado de registro presupuestal No. CA345, de fecha 11 septiembre 2024para efectos se tendrá como fecha de inicio.
Fecha de inicio de ejecución:	11 septiembre 2024
Fecha de terminación de ejecución:	24 octubre 2024

Validación CRP: Stefani Julieth Huertas Vargas – Técnica en Contratación. sjhv

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ODT Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Medellín, 15 de agosto de 2024

Señores
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S
La ciudad

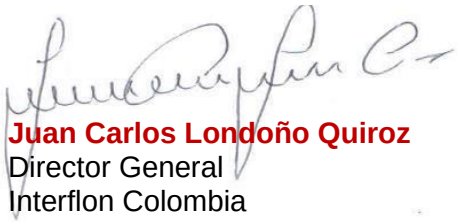
ASUNTO: Envió Política de Garantía Interflon Colombia SAS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, hacemos llegar a ustedes, el documento con la Politica de Garantias de Interflon Colombia SAS, el cual esta vigente a la fecha.

Lo anterior, en respuesta a la solicitud enviada por ustedes. n

Atentamente,



Juan Carlos Londoño Quiroz
Director General
Interflon Colombia

Teléfono: 6045830707
Movil: + 57 3218315034
jclondono@interflon.com

POLITICA DE GARANTIAS INTERFLON COLOMBIA SAS

Medellin, enero de 2024

El presente documento relaciona las políticas de garantía y procedimientos de servicio de INTERFLON COLOMBIA S.A.S, único representante exclusivo para Colombia de la multinacional INTERFLON BV, para el manejo de respuesta a las reclamaciones sobre los productos de la marca INTERFLON.
La garantía aplica para el CONSUMIDOR, independiente de que sea o no el CONSUMIDOR final del producto. La siguiente información deberá ser tenida en cuenta por el CLIENTE, para poder dar el trámite oportuno a la solicitud correspondiente.

1. GARANTÍA

1.1 Tiempo de garantía.

INTERFLON COLOMBIA S.A.S reconoce el tiempo de garantía de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.1.1 Envases y empaques:

- Si al analizar la solicitud se detecta que la no conformidad proviene de la fabricación del envase, INTERFLON COLOMBIA SAS realizará el cambio inmediato del envase y el producto, siempre y cuando esta solitud no se presente después un (1) mes de haber sido facturado el producto.
- Si se presenta daño en los envases y/o empaques, después de un mes de haber sido facturado y/o se evidencia que el daño es causado por la calidad del empaque, INTERFLON COLOMBIA SAS proveerá la reposición a un precio competitivo, con la finalidad de solucionar el problema.

1.1.2 Producto

- Garantía por calidad de producto: Las garantías de calidad de producto se van a dar de acuerdo con la naturaleza del lubricante o producto así:

  a. Aceites para lubricar equipos: Para efectuar la garantía se debe presentar muestra del producto y lote, esto con el objetivo de poder comparar los resultados con la muestra testigo y el certificado de calidad disponible de cada lote de producto.

b. Grasas lubricantes: No se acepta para garantía grasas lubricantes usadas y contaminadas, si se observa un problema de calidad en la grasa, se debe enviar una muestra de grasa virgen, acompañada de su número de lote y esta será comparada con la muestra testigo y con el certificado de calidad de cada lote.
c. Productos de limpieza: para efectuar garantía se debe presentar muestra, acompañada del número de lote.

- **Garantía por color:** Los productos van a ser producidos con los colores definidos en la ficha técnica provista por INTERFLON BV, los cuales van a tener una tolerancia en su tonalidad, asociada a el tipo de básico usado para su formulación y a la tonalidad del básico de origen.
- **Contaminación del producto:** El producto va perder su garantía, si se encuentra mezclado con agua o cualquier otro tipo de solvente, esta situación será confirmada por la muestra testigo del lote, que se presente la reclamación.
- **Especificaciones técnicas de los productos:** INTERFLON BV en sus productos establece unos rangos de calidad definidos en sus fichas técnicas, los cuales se miden y se confirma en el laboratorio de control de calidad, con los equipos estandarizados para dicha medición. No se acepta ningún tipo de garantía, asociada a percepción o pericia del consumidor, si no está soportada por un análisis fisicoquímico.
- **Tiempo de almacenamiento:** INTERFLON BV tiene definido para cada producto un tiempo máximo de almacenamiento, el cual esta en cada ficha técnica, comprendidos desde la fabricación del producto. No se acepta garantías de producto que supere estos tiempos de almacenamiento, ni se permite devoluciones de productos que hayan sido abiertos.
- **Separación de aceite de grasas:** Las grasas lubricantes por su misma composición tienden a separar aceite en muy pequeñas cantidades, cuando se encuentran en almacenamiento, grasas lubricantes que presente una separación de aceite inferior al 5%, no serán tenidas en cuenta, como producto para reposición.
- **Envasado de productos:** Todos los productos producidos por INTERFLON BV y comercializados en Colombia por INTERFLON COLOMBIA SAS, son envasados por peso a una densidad de 20°C, con una tolerancia que va desde 0.5% hasta 2 %, de acuerdo al tipo de empaque. No se acepta faltantes de productos medidos por otro mecanismo diferentes, como reglas, cintas etc.
- **Unidad trocada o vacía:** Si al destapar una caja de producto, se observa dentro de las unidades, un producto que no corresponde o un envase sellado sin lubricante, debe presentarse la unidad para

reposición, sin reventar el sello de seguridad y debe definirse el lote del producto de la reposición.

- **Garantía por producto que ha sido parcialmente utilizado**: En caso de presentarse una reclamación de un producto de una unidad empezada, solo será repuesto, la cantidad recepcionadas, siempre y cuando se tengan evidencias de problemas de calidad.
- **Etiquetas en mal estado:** No se aceptan para reposición etiquetas, donde se evidencie que el producto presenta problemas de almacenamiento (sol, humedad etc).

1.1.3 Pedidos

El cliente contara con siete (7) días hábiles, a partir de la recepción del producto para solicitar el cambio del mismo.
El flete que ocasione la equivocación será asumido por la parte que incurrió en la misma.

1.2 Requisitos de garantía

INTERFLON BV, por medio de su representante en Colombia INTERFLON COLOMBIA SAS establece como condición para poder acceder a la garantía, que el producto reportado no presente síntomas evidentes de maltrato, mal uso o manipulación inadecuada sobre el mismo por parte del CONSUMIDOR.

Solamente serán cubiertos por garantía, los productos reclamados por el CONSUMIDOR que, al ser diagnosticados por el departamento técnico, se determine que la falla obedece netamente a problemas de calidad y/o fabricación.

1.2.1 Producto y soportes:

• El CLIENTE debe presentar al proceso de Calidad, evidencias (fotos, lotes, muestras etc) en la cuales se aprecie el daño o estado del producto, con el objetivo que se pueda diagnosticar de manera clara y oportuna si el caso aplica o no para ser cubierto por la garantía.

2. ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE GARANTÍAS

2.1 Las reclamaciones sobre productos deberán ser presentadas directamente por el CLIENTE, a la línea de servicio al cliente 6045830707 o por medio de su asesor técnico.

3. ATENCIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES

3.1 El representante del proceso de CALIDAD de INTERFLON COLOMBIA SAS deberá evaluar si la reclamación se encuentra dentro de los términos de garantía expuestos en los numerales anteriores de la presente política y luego si la reclamación cumple con todos los requisitos, este elevará la reclamación a INTERFLON BV.

3.2 INTERFLON COLOMBIA SAS le repondrá al CLIENTE el producto, siempre y cuando el problema presentado obedezca a un defecto de fábrica y se encuentre en el término establecido de garantia.

4. TIEMPOS DE RESPUESTA

4.1 Tan pronto el proceso de CALIDAD de INTERFLON COLOMBIA SAS reciba la reclamación, el CLIENTE recibirá la respectiva respuesta justificada en un máximo de 72 horas determinando si el caso aplica o no por calidad, en caso de aplicar, se le notificará de que forma y en qué fecha le dará solución al caso según aplique.

4.2 En el evento de que el caso notificado, sea diagnosticado como problema de calidad, INTERFLON COLOMBIA SAS estará solucionando el problema en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles desde el día de la confirmación de la recepción del reclamo.

Juan Carlos Londoño Quiroz
Director Interflon Colombia SAS